

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 09 JUL. 2015

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000238-2015/GOR/JR10LIM/RENIEC (29ABR2015) e Informe N° 000064-2015/GOR/JR10LIM/RENIEC (29ABR2015), emitidos por la Jefatura Regional 10-Lima; las Hojas de Elevación N° 000143-2015/GOR/RENIEC (05MAY2015) y N° 000194-2015/GOR/RENIEC (22JUN2015), el Informe N° 000053-2015/GOR/RENIEC (22JUN2015) emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000360-2015/GG/RENIEC (06MAY2015), emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 001644-2015/GPP/RENIEC (15MAY2015), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000064-2015/GPP/SGPL/RENIEC (15MAY2015), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001379-2015/GPP/SGP/RENIEC (14MAY2015), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000327-2015/JNAC/GA/RENIEC (16JUN2015) emitido por el Gabinete de Asesores, las Hojas de Elevación N° 000035-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (13MAY2015) y N° 000043-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (06JUL2015), los Informes N° 000174-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (18MAY2015) y N° 000227-2015/SGAJR/GAJ/RENIEC (24JUN2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000331-2015/GAJ/RENIEC (13MAY2015), N° 000339-2015/GAJ/RENIEC (18MAY2015), N° 000419-2015/GAJ/RENIEC (24JUN2015) y N° 000447-2015/GAJ/RENIEC (06JUL2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N° 30197, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo de 2014, se crea el distrito de Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao;

Que la referida Ley en su Quinta Disposición Complementaria dispone que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) realice las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito el Documento Nacional de Identidad con los datos actualizados;

Que en atención a ello, por Resolución Jefatural N° 287-2014/JNAC/RENIEC (04DIC2014) se dispone aprobar la gratuidad en los trámites de actualización de códigos de ubicación geográfica "ubigeo" y renovación del Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos residentes en el distrito de Mi Perú de la Provincia Constitucional del Callao hasta el 30 de junio de 2015;



Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que al 30 de junio del año en curso, fecha en que finaliza la Resolución Jefatural de gratuidad N° 287-2014/JNAC/RENIEC, se llegaría de acuerdo a la tendencia actual de tramites al 56% del total de la Población estimada mayor de edad, y con la ampliación de la misma, hasta el día 31 de julio del 2015, se llegaría con la tendencia actual a un 62 % de la población estimada;



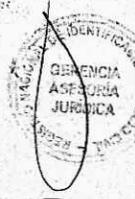
Que en ese contexto, mediante documentos de vistos la Gerencia de Operaciones Registrales solicita la ampliación de la vigencia de la gratuidad en los trámites de actualización de códigos de ubicación geográfica "ubigeo" y renovación del Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos residentes en el distrito de Mi Perú de la Provincia Constitucional del Callao hasta antes del Cierre del Padrón Electoral para las Elecciones de nuevos distritos 2015, programado para el 01 de agosto de 2015;



Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto considera factible la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la ampliación de la vigencia de la Resolución Jefatural N° 287-2014/JNAC/RENIEC (04DIC2014), el mismo que se plantea sea atendido con cargo al presupuesto asignado para los procesos electorales del año 2015, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que teniendo en consideración lo expuesto y lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante documento de vistos, emite opinión considerando que resulta legalmente viable se apruebe la ampliación de la vigencia de la Resolución Jefatural N° 287-2014/JNAC/RENIEC (04DIC2014) hasta el 31 de julio de 2015;



Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales con eficacia anticipada al 01 de julio del 2015 hasta el 31 de julio de 2015;



Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°124-2013-JNAC/RENIEC (10ABRIL2013), el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Establecer con eficacia anticipada la ampliación de la vigencia de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 287-2014/JNAC/RENIEC (04DIC2014), a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2015.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación.

Artículo Tercero.- Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la institución para los procesos electorales del año 2015, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mpg/lcs

